ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA APICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DICIEMBRE 2025

1.ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *«Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.»*

Por lo anterior, la **SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto la «COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA APICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA» de manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección citado**.**

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la agencia Nacional de contratación – Colombia Compra eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

[1] **Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.**

2.INTRODUCCION

Que el Plan de Desarrollo Departamental *«Gobernando: más que un plan» 2024 – 2028*, bajo el tema "Tecnificación agropecuaria", en la línea estratégica "Competitividad Compartida", la Secretaría del Agrocampesinado cuenta con la meta 269 "Apoyar 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción."

2.1. IDENTIFICACION DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que «*la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.»*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Este a su vez se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son

[2] **https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos**

considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

[3] **https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm**

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se requiere el suministro de ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA APICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

CIIU 4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SI SE REALIZA LA COMPRA DE INSUMOS O HERRAMIENTAS MAYORISTAS PARA LA APICULTURA.

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
21102401	21000000	21100000	21102400	Equipo para Apicultura

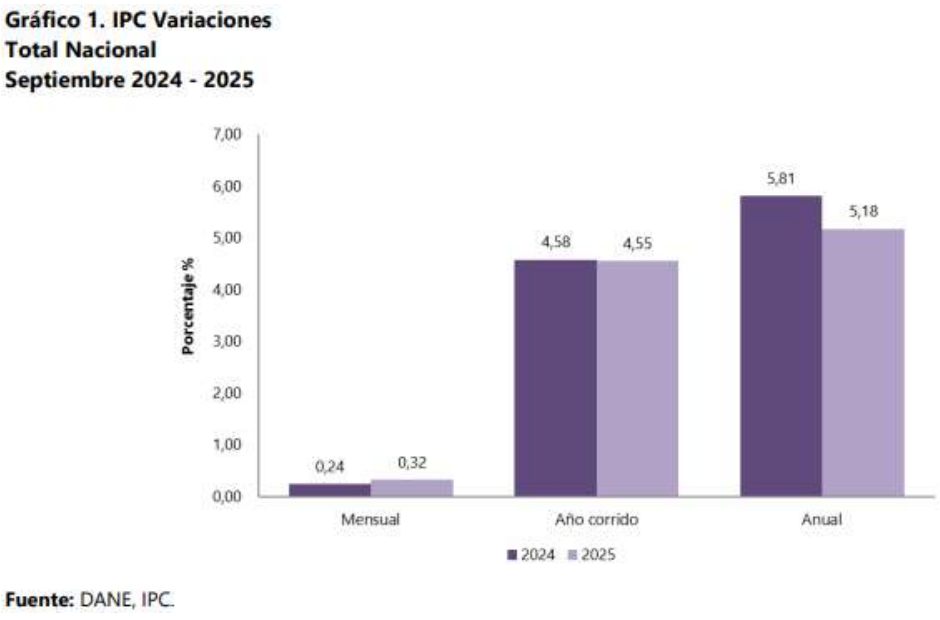
2.2 CONTEXTO ECONOMICO

2.2.1. ÍNDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 – IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2024-2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

De acuerdo con el DANE, en el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Tabla 1 - Variación y contribución mensual según divisiones de gasto septiembre 2024 – 2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación. Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

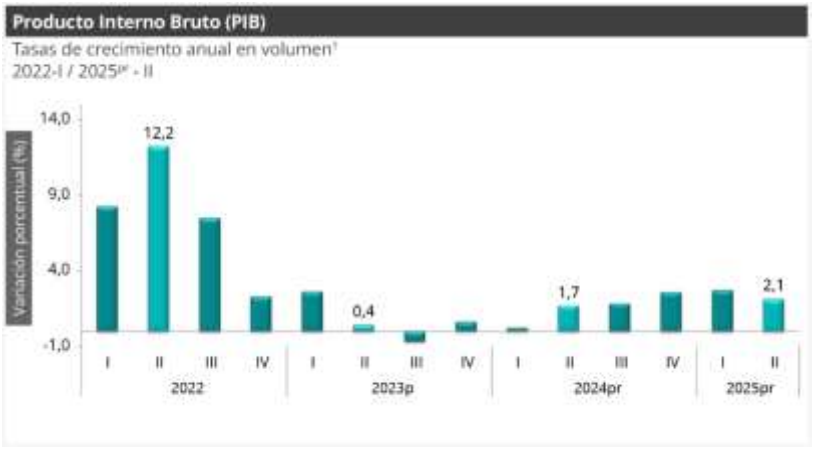
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

2.2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del

PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 - PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver Tabla 2 - Valor agregado por actividad económica

). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 2 - Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

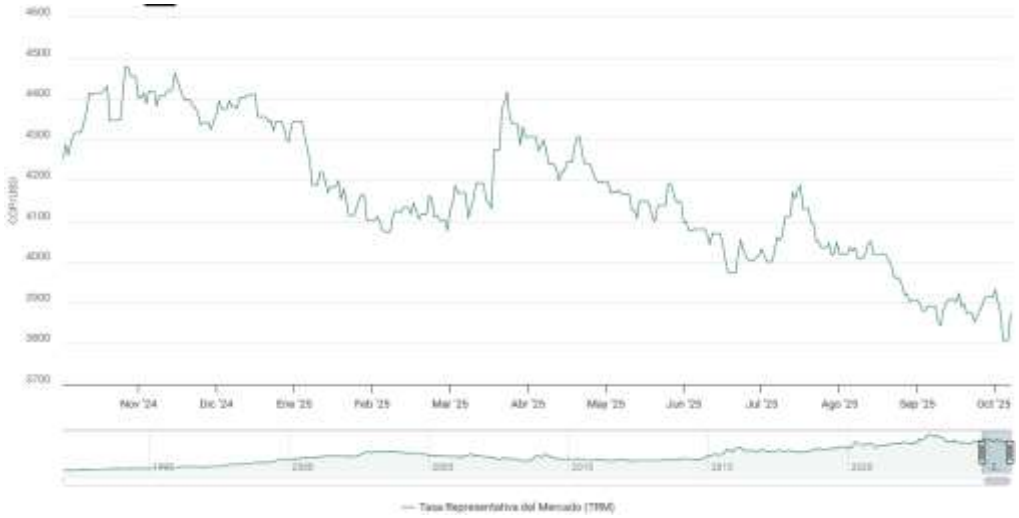
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2.2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2025 (corte 21 oct de 2025) la TRM ha presentado una tasa promedio de $ 3.877.26

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

2.2.4. FACTOR VARIACION DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

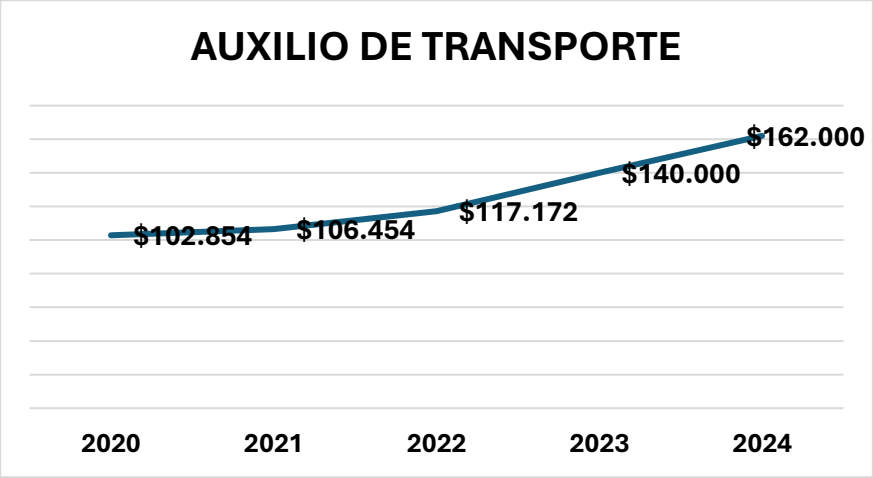
Gráfico 4 – Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: Ministerio del Trabajo – https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Con un incremento de 9.5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

Gráfico 5 – Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Tabla 3 – Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5. OTROS ASPECTOS ECONOMICOS

2.2.5.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

Al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente, NO se evidencia que se encuentra publicado Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Elementos para el fortalecimiento de la cadena productiva apicola en el Departamento de Cundinamarca.

2.2.5.2. MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2., rangos para la definición del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 - Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. «*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme […]»

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica dada la modalidad de selección (artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, modificado por art. 2 Decreto 1860 de 2021).

2.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica como quiera que los bienes y servicios requeridos sólo pueden ser provistos por empresas que cuenten con relación comercial en la venta de Material Vegetal en las 15 provincias del Departamento de Cundinamarca.

2.4.1.1. CONTEXTO TECNICO

Se debe mencionar que, Cundinamarca es uno de los 32 departamentos que conforman Colombia. Su superficie es de 24.210 km2 y su población de 2.280.037 habitantes. Los recursos naturales más destacados son el carbón y la sal, principalmente en Zipaquirá, Nemocón y Tausa. También se cuenta con cal, hierro, azufre, esmeraldas, cuarzo, plomo yeso, cobre y mármol. Los principales productos agrícolas son café, maíz, caña de

azúcar, papa, cebada, trigo, yuca, algodón, arroz, fríjol y frutas. La producción agropecuaria del Departamento es el pilar fundamental de la seguridad alimentaria y del desarrollo económico del territorio, junto con la condición social de los habitantes de los municipios con predominancia rural, además, tiene bajo su responsabilidad ser el principal abastecedor de alimento de Bogotá D.C. y tal como se encuentra plasmado en la "Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo ciudadanía alimentaria 2019-2031".

Según el DANE, el segundo trimestre de 2024 el producto interno Bruto en su serie original, crece 2.1% respecto al mismo periodo de 2023. **Fuente:** DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado en temas agrarios son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual) Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas agrarias que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.

El departamento de Cundinamarca cuenta con una economía diversificada, compuesta por diversas actividades económicas clave. Entre ellas, la agricultura se posiciona como el tercer renglón más importante, destacándose como una actividad primaria junto con la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras. Esta diversidad en el aparato productivo resalta la relevancia de cada sector en el desarrollo económico del departamento.

Para cumplir con estos objetivos, con el fortalecimiento de los sistemas productivos de especies menores en el Departamento, es necesario que la Secretaría del Agrocampesinado, provea de implementos y asegure la capacitación que facilite a los productores una aplicación de metodologías adecuadas para el desarrollo de las actividades propias del sistema productivo apícola.

Frente al cumplimiento de la ley 2193 /2022, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), crea mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia. El departamento se encuentra haciendo la caracterización de los productores apícolas en el Departamento, con el fin de identificar los distintos actores del sector de las abejas y la apicultura que ejerzan su actividad en el territorio del departamento, y vincularlos a los procesos de fortalecimiento y promoción dispuestos para este sistema productivo.

La Ordenanza 081 del 25 de mayo de 2022, "*Por la cual se declara a las abejas como seres vivos de especial protección y de importancia ecológica, económica y social; se reconoce la apicultura y la cría de abejas como actividades de trascendencia cultural en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo 4 que estas actividades son de importancia estratégica para el desarrollo regional. En consecuencia, las autoridades del Departamento promoverán la participación de los apicultores en ferias, encuentros y demás espacios de promoción a nivel departamental, nacional e internacional. El objetivo de estas acciones es que los productores incorporen en su actividad prácticas sostenibles, productos tecnológicos, nuevas tecnologías, conocimientos y comportamientos que mejoren su desempeño, competitividad y sostenibilidad. Asimismo, se busca fortalecer su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como seres humanos integrales. Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la

organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

El crecimiento y la transformación continuos del sector pecuario ofrecen oportunidades sustanciales para el desarrollo agropecuario, la reducción de la pobreza, los avances en materia de seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición humana. El sector también puede empoderar a las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y aumentar la capacidad de resiliencia de los hogares para hacer frente a los choques climáticos. Las abejas forman parte de la biodiversidad de la que todos dependemos para sobrevivir, además proporcionan alimentos de alta calidad -miel, jalea real y polen- y otros productos como la cera de abeja, el propóleos y el veneno de abeja.

Durante la última década (2010–2020), la cantidad de colmenas destinadas a la producción de miel en el mundo ha mostrado un crecimiento sostenido, pasando de poco menos de 80 millones en 2010 a aproximadamente 95 millones en 2020. Este aumento ha estado impulsado por la creciente preferencia de la población por la miel como edulcorante natural. En el año 2021, el mercado mundial de miel alcanzó un valor cercano a los 8.600 millones de dólares, y, según las proyecciones actuales, se estima que este valor llegará a los 13.500 millones de dólares para el año 2030, manteniendo una tendencia ascendente constante.

De acuerdo con datos de la Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura (CPAA), del Ministerio de Agricultura, presentado por la Dirección de cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para el 2° semestre de 2021, el número de colmenas ha ido en aumento. Mientras en 2012 había 88.111, al cierre del año 2020 ascendió a 114.509, aproximadamente.

De la mano del crecimiento en el número de colmenas también se evidencia un aumento en los volúmenes de producción. Por ejemplo, en 2017 en el país se tuvo una producción récord de miel con 3.600 toneladas de este producto.

El 90% de la apicultura colombiana está representado por pequeños apicultores que en promedio no manejan más de 20 colmenas. En el país hay alrededor de 3.500 apicultores, que generan alrededor de 7.000 empleos directos y unos 20.000 indirectos.

En el mismo documento, se presenta que la cantidad de colmenas en el país ha ascendido a 140.335, organizadas en aproximadamente 4677 apiarios, en los que la producción ha llegado a 4.650Tn con un rendimiento promedio de 29Kg por colmena, ha demostrado un crecimiento promedio entre 2020 y 2021 de 3.49%, generando 9000 empleos (3000 fijos y 6000 ocasionales). **Fuente:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SIOC

Las abejas, en particular, son especies de extrema importancia no solo para Cundinamarca, sino para la agricultura y la seguridad alimentaria a nivel global. Como principales polinizadores, las abejas facilitan la reproducción de una gran variedad de plantas, incluyendo cultivos agrícolas que son vitales para la economía local y nacional. No obstante, cuando los enjambres se establecen cerca de áreas urbanas, su presencia puede representar un riesgo para la población, especialmente si no se manejan adecuadamente. La reubicación segura de estos enjambres, preservando a las abejas y minimizando el riesgo para las personas, es una tarea que requiere de conocimientos especializados y del equipo adecuado.

El rescate y manejo de abejas no solo es importante para garantizar la seguridad pública, sino también para la conservación de estas especies. Las técnicas adecuadas ayudan a preservar las colonias y a mantener el equilibrio en los ecosistemas. Los Cuerpos de Bomberos, al estar capacitados y equipados con las herramientas necesarias, pueden realizar estas tareas con eficacia y profesionalismo. La formación en técnicas de manejo de enjambres y el uso de equipo especializado permiten a los bomberos manejar estas situaciones de manera segura, minimizando el impacto en las abejas y promoviendo la conservación de su papel ecológico. Además, el adecuado manejo de abejas contribuye a la prevención de la pérdida de hábitats y la disminución de las poblaciones de estas importantes polinizadoras.

EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" ha propuesto como una de sus líneas estratégicas "La Competitividad Compartida", la cual representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de Cundinamarca, destacándose por su enfoque inclusivo y sostenible. La esencia de este eje, radica en la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en los diversos actores, como comunidades, organizaciones, empresas, emprendimientos e iniciativas de progreso, con el propósito de crear valor tanto social como económico para las regiones.

En la labor de hacer a Cundinamarca más competitivo se tendrán como bases apuestas como la de productividad que pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. El fortalecimiento de la apicultura es una tarea que requiere acompañamiento y promoción de buenas prácticas y mecanismos de producción, manejo y protección de las abejas, con la utilización de elementos adecuados para asegurar que estos polinizadores vitales sean manejados de manera segura, sin poner en riesgo a la población humana ni a las propias abejas.

Cundinamarca es un departamento rural, donde el 99,2% de su territorio cumple con estas características y solamente el 24% de su población vive en el campo. El sector agro en los últimos 10 años presenta una tendencia positiva de crecimiento, aportando el 16,4% del PIB departamental en el 2022 (DANE, 2023). De acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario, en Cundinamarca existen 252.907 unidades productivas (24% agrícolas y 72% pecuarias), donde el 89% no cuenta con infraestructura productiva, el 83% no posee maquinaria y el 93% no solicita crédito, albergando 444.392 trabajadores permanentes.

Dentro de las estrategias del Plan de Desarrollo Departamental Gobernando más que un plan 2024-2028, bajo el tema "Tecnificación agropecuaria", en la línea estratégica "Competitividad Compartida", la Secretaría del Agrocampesinado cuenta con la meta 269 "Apoyar 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción." Contando con proyecto debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250224

"IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESPECIES MENORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" en este marco, la Secretaría del Agrocampesinado busca el fortalecimiento de los sistemas productivos de especies menores del departamento con la entrega de paquetes tecnológicos en las unidades productivas de especies menores, a través de transferencia de tecnología y asistencia técnica como alternativa para la sostenibilidad de las familias, la conservación de especies y los recursos naturales.

Dado este contexto, es imperativo que las entidades territoriales trabajen por el fortalecimiento de los sistemas productivos apícolas en el Departamento, los cuales, cada vez son más y requieren apoyo para su fortalecimiento dada la importancia ambiental y la creciente determinación mundial por la protección ambiental y la producción limpia propendiendo por el bienestar y la salud humana a través de productos orgánicos y de producciones limpias; para estas acciones es necesario asegurar que los sistemas productivos cuenten con capacitación e implementos adecuados. La dotación de equipos de protección personal y herramientas especializadas no solo garantizará la seguridad de los productores durante la realización de sus labores de manejo, sino que también permitirá que estas intervenciones se realicen de manera profesional y con el cuidado necesario para minimizar el impacto en las especies involucradas.

Se constituye entonces en una necesidad de inversión estratégica, la capacitación dotación de sistemas productivos, fortalecer sus capacidades operativas y asegurar que estén preparados para enfrentar los desafíos que plantea la creciente demanda y oportunidades a nivel regional, nacional e internacional. A través de esta dotación, se promueve un manejo adecuado, responsable y respetuoso de las abejas, asegurando que las futuras generaciones puedan seguir disfrutando de la rica biodiversidad que caracteriza al departamento.

Que de acuerdo con la información suministrada por los municipios a través de la encuesta de caracterización dando cumplimiento al artículo décimo de la Ordenanza N°081/2022, la cual se encuentra activa en la plataforma ArcGIS Survey 123, desde el 1 de febrero de 2023 como instrumento para la identificación de los actores de la cadena. Se seleccionaron 8 municipios, los cuales cuentan con mayor cantidad de apicultores registrados y por solicitudes directas de administraciones municipales.

2.4.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran establecidos en la ficha técnica que se incluye en los estudios previos.

3. CONTEXTO LEGAL

- La presente contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los decretos reglamentarios que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normativa aplicable.

- El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida», adoptado por Ley 2294 de 2023.

- El Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca 2024-2028 adoptado por Ordenanza 001-2024.

3.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer la Secretaria del Agrocampesinado – Departamento de Cundinamarca con el proceso de COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA APICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Tabla 5 – Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Contrato /Orden de Compra	Proveedor	Valor	Acuerdo Marco de Precios/ link Secop
SADR-COT-022-2024			NO HAY ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

No se observa que exista procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con compraventa de elementos para el fortalecimiento de la cadena productiva apicola.

3.2 ADQUISICIONES ANTERIORES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en SECOP II:

Tabla 6 – Procesos de contratación adelantados por entidades del Estado

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	MC-SADR-077-2024	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA APICOLA	$ 83.962.879	MINIMA CUANTIA
ALCALDIA MUNICIPAL SARDINATA	AMSAR-MC-059-2024	ADQUISICION DE INSUMOS APICOLAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE PRODUCCION Y TRANASFORMACION DE LA MIEL	$ 36.400.000	MINIMA CUANTIA

		DE ABEJAS Y SUS DERIVADOS REALIZADO POR LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS		
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	MC-RB-CDAA-017-2025	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES DENOMINADA IMPLEMENTACION DE CONDICIONES DE BIENESTAR APICOLA	$10.126.494	MINIMA CUANTIA
SENA REGIONAL HUILA Grupo administrativo CADP	MC-HIL-CADPH-048-2024	COMPRA MATERIALES DE FORMACION AREA APICOLA	$4.796.320	MINIMA CUANTIA
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	MC-CMC-DIR-025-2024	ADQUISICION ELEMENTOS DE APICULTURA KITS CAMPE SENA	$72.803.318	MINIMA CUANTIA
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	GC-CMC-202-2024	ADQUISICION ELEMENTOS DE APICULTURA	$84.070.218	MINIMA CUANTIA

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

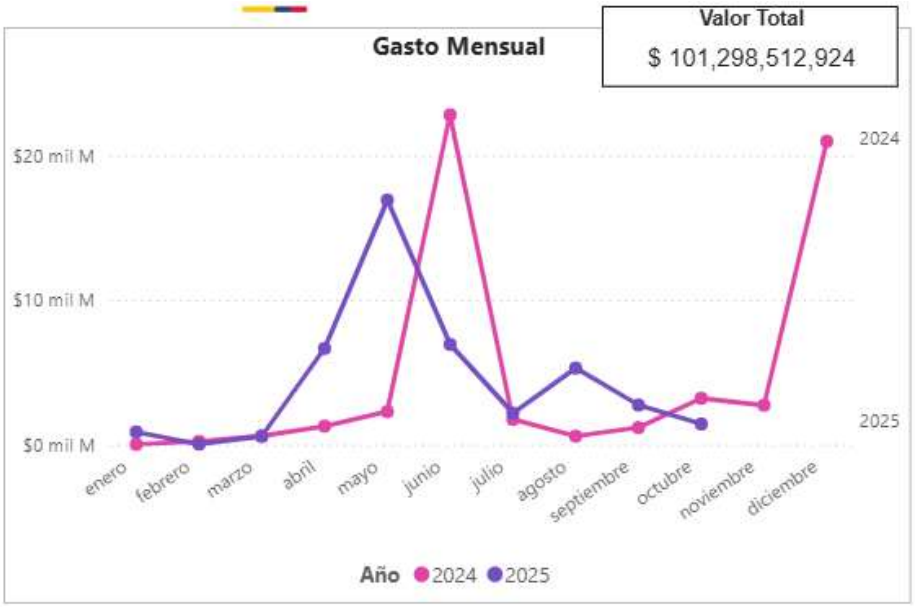
Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

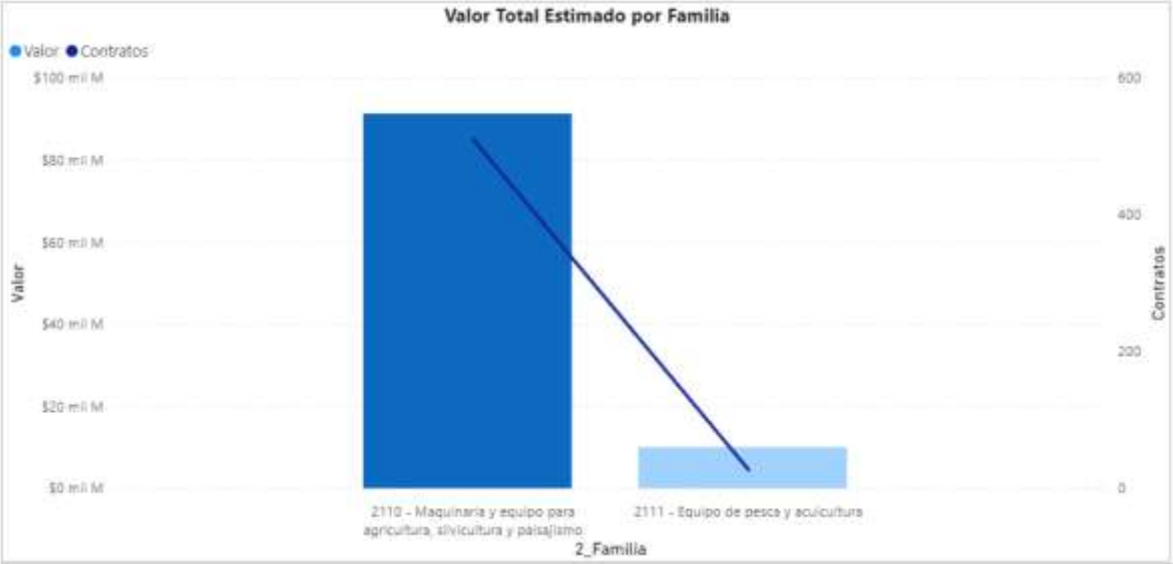
3.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

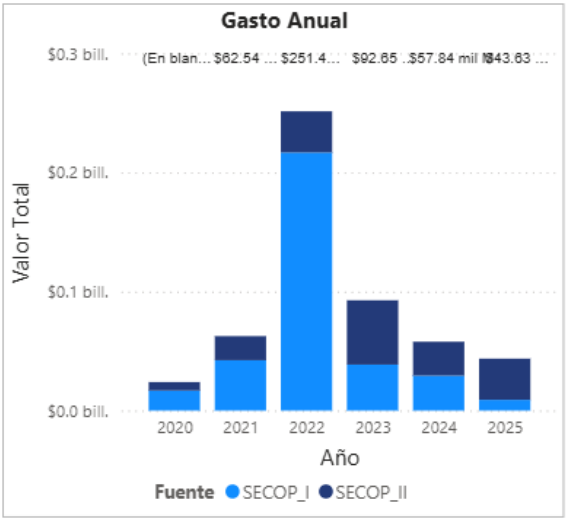
Realizando la revisión en la página del Portal Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente donde se tuvieron en cuenta el clasificador de bienes y servicios APICULTURA (clasificador 21102401) se evidencio que para la vigencia 2024 contratos por valor de $101.298.512.924

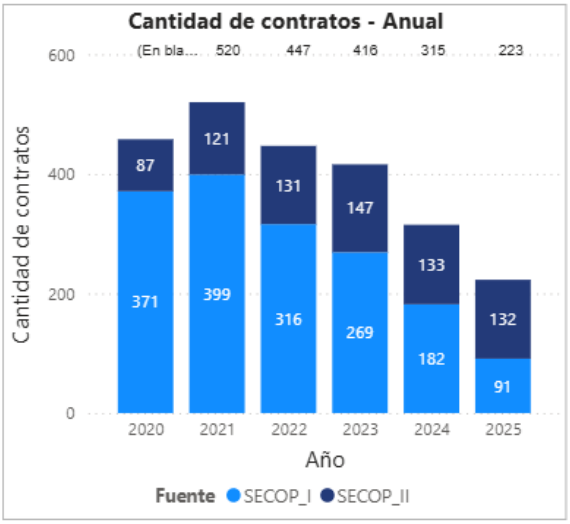
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊟	ADQUISICIÓN DE INSUMOS APICOLAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA MIEL DE ABEJAS Y SUS DERIVADOS REALIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DEL ALTO CATATUMBO ASPROCAT DEL CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE LOBA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER
	https://community.secop.gov.co/Public/TEnderina/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7099707&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
⊟	ADQUIRIR TRAJES (OVEROL CARETA Y GUANTES) PARA EL CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
⊟	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE APOYO COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LOS APRENDICES DEL CURSO DE FORMACIÓN EN APICULTURA DEL SENA DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA NARIÑO
⊟	SUMINISTRO ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE PIGA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDIA DE SANTA ROSA DE VITERBO BOYACÁ CON EL EPMSC SR VITERBO EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993
⊟	COMPRAVENTA DE HERRAMIENTASELEMENTOS PARA FORTALECER PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRICOLAS DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA DEL CAFÉ Y MERCADO CAMPESINO A REALIZARSE EN LA VEREDA PINIRAY DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA



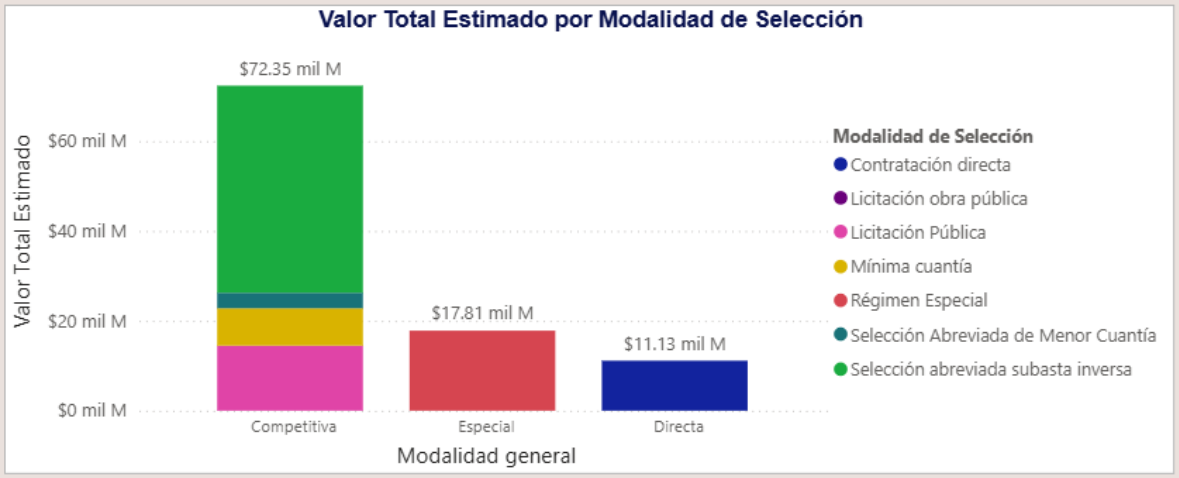






Los contratos suscritos durante la vigencia 2024 fueron adjudicados como se muestra más adelante donde aproximadamente el 72.35% del total se adjudicaron por procesos

competitivos (Selección abreviada, licitación pública, entre otros), régimen especial el 17.81% por contratación directa el 11.13%.



3.5. ANALISIS DE LA OFERTA

Se ha identificado que existen proveedores que suplen las necesidades previstas y equivalen a aquellos que se encuentran registrados en SECOP II.

Para determinar el presupuesto del presente proceso dentro de la etapa de planificación y como parte del estudio del mercado correspondiente, la Secretaría del Agrocampesinado procedió a requerir información a proveedores a través del proceso No SAG-SIP-017-2025, por medio de la plataforma secop II, el cual se podrá consultar el el siguiente link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42251173&isFromPublicArea=True&isModal=False**, través de mecanismos de cotización, de conformidad con el numeral 5 de la circular nro. 018 – 2024.

Así las cosas, y con el fin de realizar el estudio del sector en el proceso de mínima cuantía, llegaron a Secop II de la Secretaria del Agrocampesinado seis (6) cotizaciones.

Las cotizaciones presentadas fueron las siguientes:

COTIZACION No.1

				COT 1	
No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	$ 81.850	$ 1.555.150
2	Overol	unidad	80	$ 240.750	$ 19.260.000
3	Ahumador	unidad	61	$ 144.450	$ 8.811.450
4	Estampadora de cera	unidad	3	$ 7.403.150	$ 22.209.450
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	$ 409.300	$ 2.046.500
6	Centrifuga	unidad	7	$ 1.324.150	$ 9.269.050
7	Refractometro Manual	unidad	4	$ 180.550	$ 722.200
8	Filtro para miel	unidad	12	$ 150.450	$ 1.805.400
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	$ 281.700	$ 4.225.500
TOTAL					$ 69.904.700

COTIZACION No.2

				COT 2	
No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	$ 58.900	$ 1.119.100
2	Overol	unidad	80	$ 224.750	$ 17.980.000
3	Ahumador	unidad	61	$ 155.000	$ 9.455.000
4	Estampadora de cera	unidad	3	$ 8.370.000	$ 25.110.000
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	$ 341.000	$ 1.705.000
6	Centrifuga	unidad	7	$ 1.488.000	$ 10.416.000
7	Refractometro Manual	unidad	4	$ 279.000	$ 1.116.000
8	Filtro para miel	unidad	12	$ 139.500	$ 1.674.000
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	$ 418.500	$ 6.277.500
TOTAL					$ 74.852.600

COTIZACION No.3

No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COT 3	
				VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	$ 97.536	$ 1.853.184
2	Overol	unidad	80	$ 258.547	$ 20.683.760
3	Ahumador	unidad	61	$ 201.573	$ 12.295.953
4	Estampadora de cera	unidad	3	$ 8.883.945	$ 26.651.835
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	$ 515.794	$ 2.578.970
6	Centrifuga	unidad	7	$ 2.644.275	$ 18.509.925
7	Refractometro Manual	unidad	4	$ 511.800	$ 2.047.200
8	Filtro para miel	unidad	12	$ 146.200	$ 1.754.400
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	$ 364.432	$ 5.466.480
TOTAL					$ 91.841.707

COTIZACION No.4

No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COT 4	
				VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	$ 59.660	$ 1.133.540
2	Overol	unidad	80	$ 227.650	$ 18.212.000
3	Ahumador	unidad	61	$ 157.000	$ 9.577.000
4	Estampadora de cera	unidad	3	$ 8.478.000	$ 25.434.000
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	$ 345.400	$ 1.727.000
6	Centrifuga	unidad	7	$ 1.507.200	$ 10.550.400
7	Refractometro Manual	unidad	4	$ 282.600	$ 1.130.400
8	Filtro para miel	unidad	12	$ 141.300	$ 1.695.600
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	$ 423.900	$ 6.358.500
TOTAL					$ 75.818.440

COTIZACION No.5

No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COT 5	
				VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	$ 108.814	$ 2.067.466
2	Overol	unidad	80	$ 290.276	$ 23.222.080
3	Ahumador	unidad	61	$ 198.240	$ 12.092.640
4	Estampadora de cera	unidad	3	$ 8.721.600	$ 26.164.800
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	$ 489.216	$ 2.446.080
6	Centrifuga	unidad	7	$ 2.579.696	$ 18.057.872
7	Refractometro Manual	unidad	4	$ 493.585	$ 1.974.340
8	Filtro para miel	unidad	12	$ 140.420	$ 1.685.040
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	$ 347.554	$ 5.213.310
TOTAL					$ 92.923.628

COTIZACION No.6

No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COT 6	
				VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	$ 112.000	$ 2.128.000
2	Overol	unidad	80	$ 292.500	$ 23.400.000
3	Ahumador	unidad	61	$ 200.000	$ 12.200.000
4	Estampadora de cera	unidad	3	$ 8.875.000	$ 26.625.000
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	$ 484.000	$ 2.420.000
6	Centrifuga	unidad	7	$ 2.540.000	$ 17.780.000
7	Refractometro Manual	unidad	4	$ 486.500	$ 1.946.000
8	Filtro para miel	unidad	12	$ 141.000	$ 1.692.000
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	$ 352.500	$ 5.287.500
TOTAL					$ 93.478.500

Cómo mecanismo para establecer el presupuesto oficial se tomó el promedio de los valores unitarios de las cotizaciones allegadas para un presupuesto total de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000.00),** para lo cual se anexan las respectivas cotizaciones de acuerdo a los estudios del mercado realizados por la entidad.

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA *«[…] se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas»* De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018; la Secretaría del Agrocampesinado del Departamento de Cundinamarca, verificará en la propuesta de menor valor (FORMATO 06 PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

COTIZACIÓN DE ELEMENTOS APÍCOLAS																	
				COT 1		COT 2		COT 3		COT 4		COT 5		COT 6			
No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)		
1	Portanucleo	unidad	19	$ 81.850	$ 1.555.150	$ 58.900	$ 1.119.100	$ 97.536	$ 1.853.184	$ 59.660	$ 1.133.540	$ 108.814	$ 2.067.466	$ 112.000	$ 2.128.000		
2	Overol	unidad	80	$ 240.750	$ 19.260.000	$ 224.750	$ 17.980.000	$ 258.547	$ 20.683.760	$ 227.650	$ 18.212.000	$ 290.276	$ 23.222.080	$ 292.500	$ 23.400.000		
3	Ahumador	unidad	61	$ 144.450	$ 8.811.450	$ 155.000	$ 9.455.000	$ 201.573	$ 12.295.953	$ 157.000	$ 9.577.000	$ 198.240	$ 12.092.640	$ 200.000	$ 12.200.000		
4	Estampadora de cera	unidad	3	$ 7.403.150	$ 22.209.450	$ 8.370.000	$ 25.110.000	$ 8.883.945	$ 26.651.835	$ 8.478.000	$ 25.434.000	$ 8.721.600	$ 26.164.800	$ 8.875.000	$ 26.625.000		
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	$ 409.300	$ 2.046.500	$ 341.000	$ 1.705.000	$ 515.794	$ 2.578.970	$ 345.400	$ 1.727.000	$ 489.216	$ 2.446.080	$ 484.000	$ 2.420.000		
6	Centrifuga	unidad	7	$ 1.324.150	$ 9.269.050	$ 1.488.000	$ 10.416.000	$ 2.644.275	$ 18.509.925	$ 1.507.200	$ 10.550.400	$ 2.579.696	$ 18.057.872	$ 2.540.000	$ 17.780.000		
7	Refractometro Manual	unidad	4	$ 180.550	$ 722.200	$ 279.000	$ 1.116.000	$ 511.800	$ 2.047.200	$ 282.600	$ 1.130.400	$ 493.585	$ 1.974.340	$ 486.500	$ 1.946.000		
8	Filtro para miel	unidad	12	$ 150.450	$ 1.805.400	$ 139.500	$ 1.674.000	$ 146.200	$ 1.754.400	$ 141.300	$ 1.695.600	$ 140.420	$ 1.685.040	$ 141.000	$ 1.692.000		
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	$ 281.700	$ 4.225.500	$ 418.500	$ 6.277.500	$ 364.432	$ 5.466.480	$ 423.900	$ 6.358.500	$ 347.554	$ 5.213.310	$ 352.500	$ 5.287.500		
TOTAL					$ 69.904.700		$ 74.852.600		$ 91.841.707		$ 75.818.440		$ 92.923.628		$ 93.478.500		

La propuesta de menor valor será la sumatoria de los valores unitarios con IVA conforme anexo de la PROPUESTA ECONÓMICA. Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, de experiencia y las condiciones de organización, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección. En todo caso el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos de que trata el numeral anterior. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018. En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4. MODALIDAD DE CONTRATACION

La selección de la oferta más favorable se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Gobernación de Cundinamarca para el presupuesto de la vigencia 2025, se adelantará el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

De acuerdo con lo expuesto y atendiendo a la modalidad de selección por Mínima Cuantía, la Adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021, artículo 2, numerales 5 y 7 que señalan:

«Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente […]»

«Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato […]»

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa.

5. PLAZO DEL CONTRATO

Se proyecta un plazo de ejecución del contrato de **UN MES (01)** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución sin que en ningún caso exceda del treinta (30) de diciembre de 2025.

6. GARANTIAS EXIGIDAS

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7.del Decreto 1082 de 2015, para el presente Proceso de selección se exige la constitución de las siguientes GARANTÍAS:

RIESGOS	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial del proceso de contratación corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($70.000.000)**, suma que incluye todos los impuestos y tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y que serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100067262 del 23 de julio de 2025. *Item 1 Valor: $ 17.360.000 COP Rubro 1124/3-1900/2320201002/6/269/CC / SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO/ Fondo reactivación agropecuaria / "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero"Proyecto 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores Item 2 Valor $17.874.196 COP Rubro: 1124/3-1900/2320201003/6/269/CC / SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria /* Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) *Proyecto 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores Item 3 Valor: $34.765.804 COP Rubro 1124/3-1900/2320201004/6/269/CC / SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / productos metálicos maquinaria y equipo Proyecto 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores*.

Para efectos de lo anterior, es necesario que el proveedor tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Procultura Departamental	1%
Estampilla Pro-Desarrollo UDEC	1.5%
Pro-hospitales	2%
Adulto Mayor	2%
Pro- Electrificación	0.2%
Pro-Deportes	2.5%

Debe tenerse en cuenta que, de las cotizaciones allegadas, se tomó el valor unitario de cada uno de los productos que se desean adquirir, para posteriormente tener en cuenta la de menor valor, a fin de poder establecer cantidades de acuerdo con el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual se estima en hasta la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000.00) MCTE.**

Aprobó:		
Elaboro:		
Fecha de elaboración:	**OCTUBRE DEL 2025**	